

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO
DEL
CONTRATO N° 129 CD REHABILITACIÓN 02/2023 “ADQUISICIÓN
INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DE
LABORATORIO, REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y
ORTESIS PARA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN
PERMANENTE, AÑO 2023”

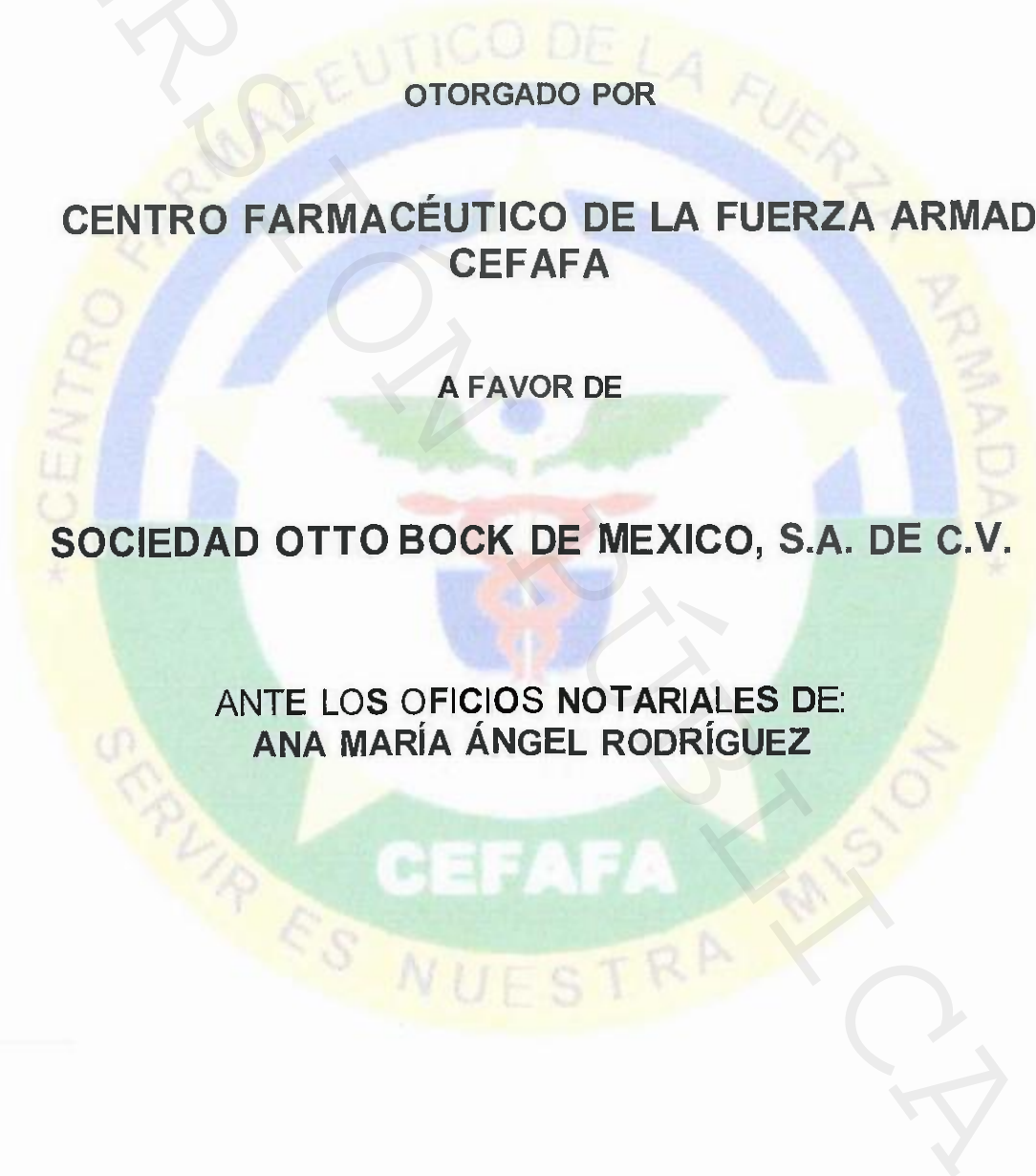
OTORGADO POR

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA,
CEFAFA

A FAVOR DE

SOCIEDAD OTTO BOCK DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:
ANA MARÍA ÁNGEL RODRÍGUEZ



Nosotros, por una parte **MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO**, de _____ años de edad, _____ del domicilio de _____ portador de mi Documento Único de Identidad número: _____

actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo y por lo tanto, representante legal del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: _____

que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**" y por otra parte

_____ años de edad, de nacionalidad _____ del domicilio de la ciudad de _____ portadora de mi Pasaporte

_____, expedido por las autoridades migratorias de los Estados Unidos Mexicanos, en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, con fecha de expiración treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete; actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora General Única de la sociedad **OTTO BOCK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **OTTO BOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, sociedad de nacionalidad mexicana, del domicilio del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Estado de Jalisco, bajo la Inscripción ciento veintinueve mil cuatrocientos treinta del tomo quinientos cincuenta y cuatro, del libro primero, con fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco; con Inscripción Federal de Contribuyentes con la clave "OBM NUEVE CINCO CERO CINCO UNO NUEVE NUEVE J SIETE, que en adelante me denominaré "**LA CONTRATADA**", quienes **MANIFESTAMOS**: Que por medio de este instrumento convenimos en celebrar el presente contrato, derivado según Ref.: CD REHABILITACIÓN 02-2023, "ADQUISICIÓN INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DE LABORATORIO, REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023", adjudicado mediante resolución de Consejo Directivo que consta en Acta TREINTA Y CINCO de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés; contrato que se regirá bajo los siguientes términos, los cuales se indican a continuación. DEFINICIONES: a) Contrato: es el convenio celebrado entre CEFAFA y la Sociedad **OTTO BOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a lo adjudicado, a cambio del debido y pleno cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el presente instrumento; b) Precio del Contrato: Es el precio pagadero a la Sociedad Contratada **OTTO BOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a lo establecido en su

oferta económica y a lo adjudicado; c) **Suministro**: son los "INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DE LABORATORIO, REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023"; d) **Contratante**: Es la Institución de la Administración Pública que está solicitando el suministro de los productos; e) **Contratada**: es la Sociedad OTTO BOCK, S.A. DE C.V. ; f) **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**: que en adelante se denominará GACI; g) **Comando de Sanidad Militar**: que en adelante se denominará COSAM; h) **Hospital Militar Central**: que en adelante se denominara HMC; y j) **Ley de Compras Públicas**: que en adelante se denominará LCP. El presente contrato queda sujeto a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **CLÁUSULA I. OBJETO**. El objeto del presente contrato es establecer los términos que regirá el suministro de los insumos y repuestos adjudicados y que se detallan en la cláusula segunda del presente contrato, y que la contratada se obliga a proveer a la Institución contratante, el cual es financiado con CEFAPA/PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, con cargo al cifrado presupuestario el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJETO ESPECIFICO
2023	902	3	0302	21	1	54104
2023	902	3	0302	21	1	54106
2023	902	3	0302	21	1	54107
2023	902	3	0302	21	1	54112
2023	902	3	0302	21	1	54118

CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR. La Contratada proveerá, a la Institución Contratante, el producto de acuerdo a las especificaciones ofertadas y adjudicadas que se detallan a continuación:

Nº DE ÍTEM	BIEN ADJUDICADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO
1	DYNAMIC MOTION L26	Pie protésico para sistema modular con características especiales del resorte sintético en forma de S, en combinación con la espuma funcional y la malla de separación 3D integrada, el Dynamic Motion devuelve una gran cantidad de energía y permite una transición dinámica de la fase de apoyo a la fase de balanceo.	2	UNIDAD	\$489.45	\$938.90
2	TRIAS H26i	Pie Protésico en material de fibra de carbono tamaño 24, tiene una forma triangular con elementos de resorte doble unidos que procuran una amortiguación de descarga al apoyar el talón	4	UNIDAD	\$955.48	\$3.821.92

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

		y permiten un movimiento fisiológico del pie y una excelente liberación de la energía acumulada. Incluye una calceta spectra.				
3	TRIAS N25	Pie Protésico en material de fibra de carbono tamaño 25, tiene una forma triangular con elementos de resorte doble unidos que procuran una amortiguación de descarga al apoyar el talón y permiten un movimiento fisiológico del pie y una excelente liberación de la energía acumulada. Incluye una calceta spectra.	2	UNIDAD	\$955,48	\$1,910,96
4	TRIAS N26	Pie Protésico en material de fibra de carbono tamaño 26, tiene una forma triangular con elementos de resorte doble unidos que procuran una amortiguación de descarga al apoyar el talón y permiten un movimiento fisiológico del pie y una excelente liberación de la energía acumulada. Incluye una calceta spectra.	3	UNIDAD	\$955,48	\$2,866,44
5	TRIAS N27	Pie Protésico en material de fibra de carbono tamaño 27, tiene una forma triangular con elementos de resorte doble unidos que procuran una amortiguación de descarga al apoyar el talón y permiten un movimiento fisiológico del pie y una excelente liberación de la energía acumulada. Incluye una calceta spectra.	3	UNIDAD	\$955,48	\$2,866,44
6	TRITON DE BAJO PERFIL R27	Pie Protésico en material de fibra de carbono de Bajo Perfil para usuarios con un espacio de montaje limitado Derecho 27. Este Pie brinda las ventajas del sistema interdependiente de materiales compuestos flexibles de fibra de carbono y el resorte base de polímero de alto rendimiento. Se caracteriza por su elevada flexibilidad en el sentido ML. Esto ofrece seguridad y sujeción para caminar sobre terrenos irregulares y al practicar deporte.	2	UNIDAD	\$1,756,76	\$3,513,52
7	TRITON DE BAJO PERFIL L27	Pie Protésico en material de fibra de carbono de Bajo Perfil para usuarios con un espacio de montaje limitado Izquierdo 27. Este Pie brinda las ventajas del sistema interdependiente de materiales compuestos flexibles de fibra de carbono y el resorte base de polímero de alto rendimiento. Se caracteriza por su elevada flexibilidad en el sentido ML. Esto ofrece seguridad y sujeción para caminar sobre terrenos irregulares y al practicar deporte.	2	UNIDAD	\$1,756,76	\$3,513,52
8	FUNDA DE PIE AXTION R25	Funda Cosmética para Axtion IE53 / R25 - Funda de Pie con Capución conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de	1	UNIDAD	\$83,99	\$83,99

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Ótesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

9	FUNDA DE PIE AXTION L25	la pieza preformada del pie Color Beige Funda Cosmética para Axion IES6 / L25 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	1	UNIDAD	\$83.99	\$83.99
10	FUNDA DE PIE TRIAS L24	Funda Cosmética para Trias IC3U / L24 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	5	UNIDAD	\$88.00	\$440.00
11	FUNDA DE PIE TRIAS L25	Funda Cosmética para Trias IC3U / L25 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	5	UNIDAD	\$88.00	\$440.00
12	FUNDA DE PIE TRIAS L26	Funda Cosmética para Trias IC3U / L26 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	5	UNIDAD	\$88.00	\$440.00
13	FUNDA DE PIE TRIAS L27	Funda Cosmética para Trias IC3U / L27 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	5	UNIDAD	\$88.00	\$440.00
14	FUNDA DE PIE TRIAS R23	Funda Cosmética para Trias IC3U / R23 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	4	UNIDAD	\$88.00	\$352.00
15	FUNDA DE PIE TRIAS R24	Funda Cosmética para Trias IC3U / R24 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	5	UNIDAD	\$88.00	\$440.00
16	FUNDA DE PIE TRIAS R25	Funda Cosmética para Trias IC3U / R25 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	5	UNIDAD	\$88.00	\$440.00
17	FUNDA DE PIE TRIAS R26	Funda Cosmética para Trias IC3U / R26 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	5	UNIDAD	\$88.00	\$440.00
18	FUNDA DE PIE TRIAS R27	Funda Cosmética para Trias IC3U / R27 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	5	UNIDAD	\$88.00	\$440.00
19	FUNDA DE PIE TRITON R26	Funda Cosmética Triton compatible para Pies IC60, IC61, IC62, IC63 y IC64 en lado y número R26 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color	1	UNIDAD	\$89.05	\$89.05

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

		Beige				
20	FUNDA DE PIE TRITON R27	Funda Cosmética Triton compatible para Pies (CG0, CG1, CG2, CG3 y CG4) en lado y número R27 - Funda de Pie con Capuchón conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	4	UNIDAD	\$89.65	\$358.60
21	FUNDA DE PIE TRITON L27	Funda Cosmética Triton compatible para Pies (CG0, CG1, CG2, CG3 y CG4) en lado y número L27 - Funda de Pie con Capuchón conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	4	UNIDAD	\$89.65	\$358.60
22	CALCETIN PROTECTOR	Media Spectra - Media de protección para pie de carbono. Calcetín Protector para pies de fibra de carbono que sirve para colocar dentro de la funda del pie y permite acceder fácilmente a la estructura de carbono del pie	20	UNIDAD	\$21.15	\$423.00
23	NORA LUNAIMED, PERFORADO	Material Copolimero de EVA de alta densidad, termo moldeable para uso contacto directo con la piel, recomendado para acolchados	2	PLIEGO	\$50.56	\$101.12
24	FUNDA DE ESPUMA	Funda de espuma para prótesis femorales para articulaciones de rodilla modulares color Beige, están provistas de un orificio graduado y están preformadas. Con perímetro de rodilla 44 lado derecho.	4	UNIDAD	\$285.50	\$1,142.00
25	JUEGO DE TOPES DORSALES 24-25	Juego de topes dorsales, que es un complemento del adaptador para pie articulado que se utiliza en combinación con el adaptador para el pie con articulación normalizada, se suministra con 1 tope blando y 1 tope duro para Pie del 24 al 25	150	PAR	\$11.38	\$1,707.00
26	JUEGO DE TOPES DORSALES 26-27	Juego de topes dorsales, que es un complemento del adaptador para pie articulado que se utiliza en combinación con el adaptador para el pie con articulación normalizada, se suministra con 1 tope blando y 1 tope duro para Pie del 26 al 27	55	PAR	\$11.38	\$625.90
27	CORREAJE DE SUJECIÓN FEMORAL DE NEOPREN -S	Correaje de sujeción femoral de Neopren® <ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso universal para izquierda y derecha talla S con perímetro de cadera 60-74, ▪ Incl. cierre de velero para un ajuste regulable ▪ Cierre intuitivo ▪ Buena capacidad de adhesión ▪ Correa circular que pasa alrededor de la pelvis con doble recubrimiento de Neopren® ▪ Acolchado adicional para el hueso coxal 	5	UNIDAD	\$125.41	\$627.05
28	CORREAJE DE SUJECIÓN FEMORAL DE	Correaje de sujeción femoral de Neopren® <ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso universal para izquierda y derecha talla M con perímetro de cadera 66-80, 	5	UNIDAD	\$125.41	\$627.05

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

	NEOPREN -M	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incl. cierre de velcro para un ajuste regulable ▪ Cierre intuitivo ▪ Buena capacidad de adhesión ▪ Correa circular que pasa alrededor de la pelvis con doble recubrimiento de Neopren® ▪ Acolchado adicional para el hueso cuxal 				
29	CORREAJE DE SUJECIÓN FEMORAL DE NEOPREN -L	<p>Correa de sujeción femoral de Neopren®</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso universal para izquierda y derecha talla L con perímetro de cadera 78-80. ▪ Incl. cierre de velcro para un ajuste regulable ▪ Cierre intuitivo ▪ Buena capacidad de adhesión ▪ Correa circular que pasa alrededor de la pelvis con doble recubrimiento de Neopren® ▪ Acolchado adicional para el hueso cuxal 	5	UNIDAD	\$125.41	\$627.05
30	DERMA SEAL TRANSPÉD	<p>Media Derma Seal Trans-Ped - En material hipualérgico, una capa de tela lycra de alta elasticidad y una de gel pélimero y/u silicon.</p> <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> · largu entre 15-20 centímetros · altura entre 30-35 centímetros · con preforma tobillo pie <p>Liner a medida Shapeplus de POR. para formas y tamaños no convencionales, p. ej., en caso de cicatrices retráctiles o muescas supracondíleas, flexión de rodilla de 15 - 35°, grandes perímetros (≥ 80 cm) o longitudes (del hueso poplíteo hasta el extremo distal ≥ 30 cm), esto es, en caso de amputaciones de Syme, desarticulaciones de rodilla, etc. fabricado conforme a la reproducción de yeso.</p>	5	UNIDAD	\$148.40	\$742.00
31	BOLSILIZADOR EASYFIT -L	<p>Bolsa de Colocación Talla L, Para prótesis transtemporales con abertura de la válvula. Colocación sencilla, rápida y sin esfuerzo. Con un cordón de prolongación como ayuda adicional. Material de alta calidad y, por ello, duradero. Apto para lavadora. Plegable y ligero, incluye una bolsa con cierre para un cómodo transporte</p>	25	UNIDAD	\$70.53	\$1,763.25
32	BOLSA PARA PRÓTESIS	Bolsa para transportar prótesis modulares femorales con longitud de 120 cm	2	UNIDAD	\$41.73	\$83.46
33	BOLSA PARA PRÓTESIS	Bolsa para transportar prótesis modulares transtibiales con longitud de 65 cm	8	UNIDAD	\$36.06	\$288.48
34	C-ORTHOGRYL	Resina de laminación para la técnica de fibra de carbono, facilita la fabricación de componentes con una baja proporción de resina	46	LATA	\$138.25	\$6,221.25
35	RESINA DE SELLADO	Resina para Sellar y Reforzar materiales, adhesivo de alta resistencia, como madera y	3	LATA	\$146.54	\$439.62

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02.2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

	ORTOCRILIO	espuma				
36	ENDURECEDOR EN POLVO	Endurecedor polvo activador para resina acrílica, cada bolsa incluye 15 gr	20	BOLSA	\$8.22	\$164.40
37	PASTA DE PIGMENTO	Colorante en Pasta Color Carne - para un aspecto más natural, se mezcla bien	4	KILOGRAMO	\$136.12	\$544.48
38	ESPUMA RÍGIDA PEDILEN 300	Espuma Rígida Pedilen 300. Para dar longitud y forma a prótesis convencionales, duplicación precisa	15	LATA	\$143.47	\$2,152.05
39	ENDURECEDOR PARA ESPUMAS RÍGIDAS PEDILEN	Espuma de Poliuretano - Endurecedor para todas las espumas rígidas Pedilen y espumas para duplicar Pedilen El endurecedor no influye en el factor de hinchariento, la espuma determina el factor de hinchariento	20	LATA	\$137.20	\$2,744.00
40	ARTICULACIÓN MODULAR DE RODILLA CON FRENO, MONOCÉNTRICA	Rodilla Modular Monocéntrica Mecánica - Articulación modular de rodilla con freno, monocéntrica, con impulsor y manguito protector. La abrazadera de eje con eje giratorio y eje de frenado crea la conexión entre la parte superior y la parte inferior de la articulación, actuando a modo de freno dependiente de la carga. Asegura la fase de apoyo en combinación con el desplazamiento hacia atrás. Para controlar la fase de balanceo es posible ajustar la fricción del eje y la fuerza del resorte del impulsor.	20	UNIDAD	\$276.74	\$5,534.80
41	ARTICULACIÓN MODULAR DE RODILLA HABERMANN DE OTTOBOCK, POLICÉNTRICA	Articulación modular de rodilla Habermann policéntrica, con impulsor integrado, la parte superior y la parte inferior de la articulación están unidas entre sí por una palanca axial. Aseguramiento de la fase de apoyo mediante cinemática policéntrica (ajuste del centro de giro momentáneo ajustando el tope). Para controlar la fase de balanceo es posible ajustar progresivamente la fricción del eje y el resorte de impulsión.	20	UNIDAD	\$354.70	\$7,094.00
42	ARTICULACIÓN DE RODILLA POLICÉNTRICA CON CONTROL NEUMÁTICO DE LA FASE DE BALANCEO	Rodilla para sistema modular - Esta articulación de rodilla protésica policéntrica con control neumático de la fase de balanceo proporciona a los portadores de prótesis con actividad media una seguridad fiable en la fase de apoyo.	12	UNIDAD	\$1,067.68	\$12,812.16
43	ARTICULACIÓN MODULAR DE RODILLA, MONOCÉNTRICA.	Articulación modular de rodilla, monocéntrica, con sistema hidráulico de rotación, para usuarios de prótesis con un peso de hasta 150 kg. En la 31280, tanto la fase de apoyo como la de	1	UNIDAD	\$3,428.56	\$3,428.56

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

	CON SISTEMA HIDRÁULICO DE ROTACIÓN	balanceo se controlan hidráulicamente.				
44	MANGUITO PROTECTOR	Manguito protector que es una pieza de repuesto para rodilla 3R15, convertidor de granulado inyectado para la protección de la articulación de rodilla, la unidad de impulsor y la funda de espuma o el revestimiento	20	UNIDAD	\$44,60	\$892,00
45	ADAPTADOR TUBULAR	Adaptador tubular disponible en 34mm de diámetro de acero inoxidable con una altura mínima del sistema de 77 mm y altura máxima de 472 mm con peso de 370g y para máximo del usuario para usarse con Rodilla 3R80.	2	UNIDAD	\$145,13	\$290,26
46	CABEZAL DE PULIDO DE GOMA PARA TRABAJAR PLÁSTICO -1	Cabezal de pulido de goma para trabajar plásticos y utilizarse con la fresadora de encajes y lijadoras con rosca 5/8", longitud de 75mm	4	UNIDAD	\$307,03	\$1.228,12
47	CABEZAL DE PULIDO DE GOMA PARA TRABAJAR PLÁSTICO -2	Cabezal de pulido de goma para trabajar plásticos y utilizarse con la fresadora de encajes y lijadoras con rosca 5/8", longitud de 90mm	3	UNIDAD	\$329,24	\$987,72
48	CABEZAL DE PULIDO DE GOMA PARA TRABAJAR PLÁSTICO -3	Cabezal de pulido de goma para trabajar plásticos y utilizarse con la fresadora de encajes y lijadoras con rosca 5/8", longitud de 95mm	4	UNIDAD	\$358,37	\$1.433,48
49	CABEZAL DE PULIDO DE FIELTRO (DESBARBADORA DE FIELTRO) -48	Cabezal de pulido de fieltro (desbarbadora de fieltro), herramienta para fresadora de encajes y lijadoras sin encolado, con casquillo con rosca de material presado, con rosca 5/8" con ancho de 60mm y diámetro exterior de 48mm	2	UNIDAD	\$69,46	\$138,92
50	CABEZAL DE PULIDO DE FIELTRO (DESBARBADORA DE FIELTRO) -65	Cabezal de pulido de fieltro (desbarbadora de fieltro), herramienta para fresadora de encajes y lijadoras sin encolado, con casquillo con rosca de material presado, con rosca 5/8" con ancho de 105mm y diámetro exterior de 65mm	2	UNIDAD	\$112,35	\$224,70
51	CABEZAL DE PULIDO DE FIELTRO (DESBARBADORA DE FIELTRO) -80	Cabezal de pulido de fieltro (desbarbadora de fieltro), herramienta para fresadora de encajes y lijadoras sin encolado, con casquillo con rosca de material presado, con rosca 5/8" con ancho de 125mm y diámetro exterior de 80mm	2	UNIDAD	\$154,31	\$308,62
52	CABEZAL DE PULIDO	Como de Lija Otto Bock - En material de goma con soporte metálico con rosca interna de 5/8" ancho. Para maquinaria Otto bock	8	UNIDAD	\$125,13	\$1.001,04
53	CILINDRO ESMERILADOR	Cilindro esmerilador / herramienta para fresadoras de encajes y lijadoras con garra de sujeción de goma, con un manguito abrasivo	8	UNIDAD	\$385,97	\$3.087,76

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Ótesis para el Programa de Rehabilitación permanente, año 2023"

		(grano 40) con entrada 5/8" y exterior de 25mm				
54	DESBARBADORA FINA DE HABERMANN, EXTRAGRANDE	Desbarbadora fina de Habermann, extragrande con entrada 5/8 con cinta de lija (grano 100) con ancho de 58mm y diámetro exterior de 85mm	1	UNIDAD	\$471.33	\$471.33
55	DESBARBADORA FINA DE HABERMANN, LARGA	Desbarbadora fina de Habermann, larga con entrada 5/8 con cinta de lija (grano 100) con ancho de 100mm y diámetro exterior de 60mm	4	UNIDAD	\$471.33	\$1,885.32
56	DESBARBADORA FINA DE HABERMANN, NORMAL	Desbarbadora fina de Habermann, normal con entrada 5/8 con cinta de lija (grano 100) con ancho de 58mm y diámetro exterior de 60mm	2	UNIDAD	\$408.23	\$816.46
57	CILINDRO ESMERILADOR -16	Cilindro Esmerilador con garra de sujeción de goma con un manguito abrasivo (grano 80) con entrada 5/8" con longitud de 25mm	2	UNIDAD	\$195.70	\$391.40
58	CILINDRO ESMERILADOR -17	Cilindro Esmerilador con garra de sujeción de goma con un manguito abrasivo (grano 80) con entrada 5/8" con longitud de 32mm	2	UNIDAD	\$127.31	\$254.62
59	CILINDRO ESMERILADOR -18	Cilindro Esmerilador con garra de sujeción de goma con un manguito abrasivo (grano 80) con entrada 5/8" con longitud de 40mm	2	UNIDAD	\$209.97	\$419.94
60	FRESA DE ESCOFINA W8-2	Fresa de Escofina, en acero para herramientas y utilizarse en fresadoras de encajes y lijadoras para trabajar la madera, pedilen y espuma con medidas de 60x50mm	3	UNIDAD	\$494.23	\$1,482.69
61	FRESA DE ESCOFINA W8-5	Fresa de Escofina, en acero para herramientas y utilizarse en fresadoras de encajes y lijadoras para trabajar la madera, pedilen y espuma con medidas de 50x40mm	1	UNIDAD	\$399.26	\$399.26
62	FRESA OJIVAL	Fresa ojival, para trabajar plásticos con longitud 75mm, diámetro mayor 28mm en acero rápido (HSS) picada fina	2	UNIDAD	\$441.63	\$883.26
63	FRESA DE ALTO RENDIMIENTO	Fresa de alto rendimiento con cuchilla de acero rápido (HSS) con entrada de rosca de 5/8" con altura de 50mm para trabajar la madera y el Pedilen	1	UNIDAD	\$1,519.54	\$1,519.54
64	CABEZAL DE FRESAR	Cabezal de fresar con Cuchilla de acero rápido (HSS) ovalado de doble filo (recambiable) con entrada de rosca 5/8" y altura de 70mm	1	UNIDAD	\$1,642.53	\$1,642.53
65	TRONZO DE CINTA DE LIJA 80	Repuesto de herramienta desbarbadora pulidora con disco para esmeriles 749211 para fresadoras de encajes y lijadoras, trazo de cinta de lija de grano 80	6	UNIDAD	\$0.99	\$4.85
66	TRONZO DE CINTA DE LIJA 120	Repuesto de herramienta desbarbadora pulidora con disco para esmeriles 749211 para fresadoras de encajes y lijadoras, trazo de cinta de lija de grano 120	15	UNIDAD	\$0.49	\$7.35

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Ótesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

67	LENGÜETA DE GOMA	Repuesto de herramienta desbarbadora pulidora con disco de esmeriles 74921 para fresadoras de encajes y lijadoras, que se compone de 1 lengüeta de goma	15	UNIDAD	\$19.34	\$290.10
68	MANGUITO ABRASIVO -40	Repuesto de herramienta cabezal de pulido 74929 para fresadoras de encajes y lijadoras, manguito abrasivo con grano 40	100	UNIDAD	\$8.80	\$880.00
69	MANGUITO ABRASIVO -A25	Repuesto de herramienta cilindro esmerilados 74928 para fresadoras de encajes y lijadoras, manguito abrasivo con grano 40	50	UNIDAD	\$6.60	\$330.00
70	MANGUITO ABRASIVO -C25	Repuesto de herramienta cilindro esmerilados 74928 para fresadoras de encajes y lijadoras, manguito abrasivo con grano 40	50	UNIDAD	\$6.60	\$330.00
71	CINTA DE LIJA - A85X58	Repuesto de herramienta desbarbadora fina de Habermann extra grande 74925 para fresadoras de encajes y lijadoras, cinta de lija con grano 60	50	UNIDAD	\$11.24	\$562.00
72	CINTA DE LIJA - A80X100	Repuesto de herramienta desbarbadora fina de Habermann extra grande 74924 para fresadoras de encajes y lijadoras, cinta de lija con grano 60	50	UNIDAD	\$11.24	\$562.00
73	CINTA DE LIJA - B80X100	Repuesto de herramienta desbarbadora fina de Habermann extra grande 74924 para fresadoras de encajes y lijadoras, cinta de lija con grano 100	50	UNIDAD	\$11.24	\$562.00
74	CINTA DE LIJA - A60X58	Repuesto de herramienta desbarbadora fina de Habermann normal 74922 para fresadoras de encajes y lijadoras, cinta de lija con grano 80 con ancho de 58mm	50	UNIDAD	\$7.67	\$383.50
75	CINTA DE LIJA - B60X58	Repuesto de herramienta desbarbadora fina de Habermann normal 74922 para fresadoras de encajes y lijadoras, cinta de lija con grano 100 con ancho de 58mm	50	UNIDAD	\$7.67	\$383.50
76	MANGUITO ABRASIVO -A45	Repuesto de herramienta desbarbadora 74927 para fresadoras de encajes y lijadoras, manguito abrasivo con grano 40 con ancho de 70mm	50	UNIDAD	\$7.14	\$357.00
77	MANGUITO ABRASIVO	Repuesto de cilindro esmerilador 74916 para fresadoras de encajes y lijadoras, manguito abrasivo con grano 60 con ancho de 72.5mm	25	UNIDAD	\$11.72	\$293.00
78	MANGUITO ABRASIVO - Y48=80	Repuesto de cilindro esmerilador 74917 para fresadoras de encajes y lijadoras, manguito abrasivo con grano 80 con ancho exterior de 16mm	25	UNIDAD	\$5.66	\$141.50
79	MANGUITO ABRASIVO - Y49=80	Repuesto de cilindro esmerilador 74918 para fresadoras de encajes y lijadoras, manguito abrasivo con grano 80 con ancho exterior de 16mm	25	UNIDAD	\$5.66	\$141.50
80	MANGUITO ABRASIVO - Y48=150	Repuesto de cilindro esmerilador 74917 para fresadoras de encajes y lijadoras, manguito abrasivo con grano 150 con ancho exterior de	25	UNIDAD	\$6.19	\$154.75

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

		16mm				
81	MANGUITO ABRASIVO - Y49=150	Repuesto de cilindro esmerilador 749Z18 para fresadoras de encajes y lijadoras, manguito abrasivo con grano 150 con ancho exterior de 21mm	25	UNIDAD	\$61.19	\$154.75
82	PIEZA ROSCADA	Repuesto de Cilindro Esmerilador de alambre de acero, pieza roscada con rosca de 5/16" para cilindro 749R1	1	UNIDAD	\$215.79	\$215.79
83	CUCHILLA -Y50	Repuesto de herramienta para fresa de alto rendimiento 729W26, cuchilla - acero rápido (HSS), 1 juego= 2 unidades	4	PAR	\$200.37	\$801.48
84	CUCHILLA -Y51	Repuesto de herramienta para cabezal de fresar 729W27, cuchilla - acero rápido (HSS)	2	PAR	\$242.71	\$485.42
85	CUCHILLA DE REPUESTO -Y49	Repuesto de herramienta para cortadora 75619/75618, cuchilla de repuesto	2	UNIDAD	\$187.35	\$374.70
86	HOJA DE SIERRA CIRCULAR	Repuesto de herramienta para sierra de aire comprimido para yeso 75602, 75604 y 75605, hoja de sierra circular de 85mm de diámetro	10	UNIDAD	\$89.43	\$894.30
87	CINTA DE SIERRA PARA PLÁSTICO Y METAL LIGERO	Repuesto de máquina para sierra de cinta 701S6=6 para plástico y metal ligero, para placas con un grosor de 2 a 10mm	2	UNIDAD	\$50.70	\$101.40
88	CINTA DE LIJA DE LIND	Cinta de Lija de lino, para maquina lijadora de cinta 701P25=26 con longitud de 1.800mm de Grano 40 para trabajar la madera y el plástico	12	UNIDAD	\$70.09	\$841.08
89	THERMOLYN SUAVE -10	Plástico Thermolyn Suave de grosor de 10mm para fabricar sockets interiores flexibles en prótesis de miembros inferiores, con alta flexibilidad, lavable y cómodo de usar para utilizarse en horno infrarrojo	5	UNIDAD	\$38.33	\$191.65
90	THERMOLYN SUPRA SOFT -10	Plástico Thermolyn Supra Soft de grosor de 10mm para fabricar sockets interiores de paredes suaves altamente flexibles para el muslo con flexibilidad alta, lavable y cómodo de usar para utilizarse en horno infrarrojo	10	UNIDAD	\$47.57	\$475.70
91	CELLACAST XTRA	Vecdas para producir modelos negativos en un ancho de 7.5 cm en color azul con 10 piezas cada caja	5	PIEZA	\$219.28	\$1,096.40
92	DESTORNILLADOR ALLEN	Destornillador con cabeza esférica hexagonal para tornillos de cabeza con hexágono interior de 4mm	8	UNIDAD	\$14.40	\$115.20
93	JUEGO DE MACHOS DE ROSCAR Y TERRAJAS	Juego de machos de roscar y terrajas de 27 piezas en estuche de acero de M3 a M10 con giramachos y portaterrajas	1	UNIDAD	\$961.79	\$961.79

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

94	JUEGO DE BROCAS FORSTNER	Juego de Brocas para Perforar Nudos Forstner en acero con 15 piezas en el soporte de madera	2	UNIDAD	\$456.22	\$912.44
95	Llave de ESPIGAS, AJUSTABLE	Herramienta para colocación de cintas de lija en accesorios de fresadoras de encajes y lijadoras, Llave de espigas ajustable para utilizarse con la desbarbadora fina de Habermann	2	UNIDAD	\$28.92	\$57.84
96	COMPAS DE EXTERIORES E INTERIORES	Compas de exteriores e interiores, con escala graduada con división de 0,1 mm para medidas medio lateral y antero posterior de exteriores e interiores	6	UNIDAD	\$615.41	\$3.692.46
97	ALINEADOR DE ÓRTESS	Alineador de órtesis. Para el alineamiento tridimensional de órtesis de pierna y el posicionamiento de los puntos de las articulaciones en el tobillo y en la rodilla del negativo o positivo de yeso, para enganchar en un tornillo de banco	1	UNIDAD	\$11.779.83	\$11.779.83
98	DISPOSITIVO PARA MOLDES DE PIE EN YESO	Dispositivo para moldes de pie en yeso, para la elaboración de un negativo de yeso para el pie con distintas alturas de tacón y elevación regulable de la punta de los dedos en la zona del antepié, especialmente apropiado para AFO y KAFO, plantillas, es un complemento del alineador de órtesis 743ACi	1	UNIDAD	\$586.96	\$586.96
99	BOMBILLAS PARA HORINDS	Repuesto de Bombillas para Horno 701C20	2	UNIDAD	\$13.46	\$26.92
100	BOLSA PARA VIRUTAS DESECHABLE	Consumible para Extractor de Polvo móvil 701Z1, 701Z2, 701Z3 y 701Z4 que es una Bolsa para las virutas desechable con volumen de recogida de virutas 135l	4	UNIDAD	\$17.99	\$71.96
101	PELICULA DE TEFLON	Repuesto para Horno Infrarojo 701E2H, que se utiliza sobre una plancha con superficie de teflón, película de Teflón	1	PLIEGO	\$704.99	\$704.99
102	JUEGO DE PLANCHAS DISTANCIADORAS	Juego de planchas distanciadoras, juego de 6 piezas en madera (grosor: 5, 10, 15, 20, 25 y 30mm) que sirve para verificar alturas a dispositivos protésicos y compensar la longitud de las piernas.	2	UNIDAD	\$252.99	\$505.98

Para lo cual la contratada garantiza que entregará los insumos y repuestos antes descritos de la misma calidad que los ofertados y adjudicados, o en su defecto de mayores y mejores especificaciones a los originales ofertados y adjudicados, siempre que tal calidad sea debidamente comprobada. **CLÁUSULA III. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es para un período de **UN (1) AÑO**, a partir de la firma o suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA IV. CONDICIONES ESPECIALES:** De acuerdo a la sección Segunda, apartado CONDICIONES: La contratada se compromete a cumplir con las siguientes: a) Al momento de la recepción de los productos ofertados y adjudicados estos deben coincidir con la oferta técnica, caso contrario se deberá realizar el respectivo cambio del producto en el menor tiempo posible; b) En el caso de los químicos, reflejados en los ítems 34, 35, 36, 37, 38, y 39, si la fecha de vencimiento es menor a seis (6) meses debe realizar el cambio una vez caducado el producto. La reposición deberá poseer una ampliación de la fecha de caducidad no menor a ocho (8) meses. c) Para el caso de los productos que no sean químicos, deberá considerar la garantía de calidad de los bienes para un plazo de un año. y d) Otras especificaciones de ser necesarias. **CLÁUSULA V. PRECIO:** Las obligaciones emanadas de este instrumento ascienden a la cantidad total de **CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$124,472.27)** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA VI. PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** Este se efectuará de la siguiente forma y bajo las siguientes estipulaciones: todo pago se realizará a través de la Tesorería del CEFAFA, quienes efectuarán las retenciones de ley establecidas en el Código Tributario de la República de El Salvador que le fueren aplicables, en un plazo no mayor a **treinta (30) días calendario** posteriores a la emisión del Quedan en el Departamento de Tesorería del CEFAFA, una vez la Sociedad Contratada haya presentado la documentación respectiva, según detalle: 1) Copia del Contrato; 2) Acta de Entrega y Recepción a entera satisfacción debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato y la Sociedad Contratada. y 3) Factura de Consumidor Final a nombre de CEFAFA/PROGRAMA DE REHABILITACIÓN; la que debe contener la siguiente información: Dirección: Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador, Número de NIT de CEFAFA:

Registro NCR: _____ en la descripción de la factura de consumidor final, deberá contener lo siguiente: describir los productos con sus códigos y escribir una NOTA en la que se haga referencia al número de contrato; **INSTRUCCIONES PARA LA CONTRATADA EN CUANTO A LAS OPCIONES DE FORMA DE PAGO:** **A) PAGO ELECTRÓNICO:** La contratada presenta en Declaración de Cuentas Bancarias, como alternativa de pago a través de

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

transferencia internacional a la cuenta de la sociedad contratada del banco HSBC México, bajo los siguientes datos en específico:

Nombre físico jurídico/razón social	OTTO BOCK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Tipo de persona	MORAL
		País	MEXICO
Dirección		Teléfono	
		Contacto	
		E-mail	
Banco del Beneficiario			
Banco	HSBC MEXICO, S.A.	Cuenta	
Dirección			
País	MEXICO	Otros datos	CUENTA CLABE:
SWIFT		Moneda	USD
Banco Intermediario			
Banco	HSBC BANK USA, NA (BUFFALO, NEW YORK)		
Dirección			

Teléfono

País

SWIFT

ABA

Quedando establecido que la introducción de los productos objeto de este contrato, se encuentran exonerados de pago de todo tipo de impuestos de conformidad al artículo 3 de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. Acordando; y/o **PAGO CON CHEQUE**: Si la sociedad contratada lo opta de forma voluntaria. Asimismo se le informa que a partir del uno de julio del año dos mil doce, el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, tiene la clasificación de **Mediano Contribuyente**, de acuerdo a la Subdirección de Medianos Contribuyentes de Ministerio de Hacienda. Nueva clasificación que deberá tomar en cuenta para toda operación fiscal que efectúe con el CEFAFA, conforme al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, respecto a que el CEFAFA no es sujeto de retención del uno por ciento (1%). **CLÁUSULA VII. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los insumos y repuestos ofertados, adjudicados y contratados, se harán mediante una sola entrega del cien por ciento (100%) previa coordinación con el Administrador de Contrato. En un plazo no mayor a CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES, después de haber recibido de parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA, la copia del contrato debidamente legalizado. **LUGAR DE ENTREGA:** La Contratada se compromete con la Institución Contratante a suministrar los productos y repuestos antes descritos, en el Centro de Rehabilitación Permanente de la Fuerza Armada, ubicado en 6ª y 10ª calle poniente y 33 Avenida Sur N° 1809, Colonia Flor Blanca, San Salvador, departamento de San Salvador, en horario de 07:30 a 12:00 y de 12:45 a 16:15 horas, de lunes a Viernes. Los gastos de transporte para la entrega de los bienes, serán responsabilidad de la Sociedad Contratada. Si acaso la entrega de los bienes coincide con el fin de semana o días festivos, se considerará la recepción a más tardar un (1) día hábil posterior a la fecha pactada para la entrega. **CLÁUSULA VIII. SOLICITUD DE EXTENSIÓN O PRORROGA AL PLAZO DE ENTREGA:** Toda solicitud de extensión del plazo de entrega del Suministro de los Insumos o Repuestos adjudicados, deberá hacerse por escrito al Administrador del Contrato con copia a la GACI del CEFAFA antes del vencimiento de la respectiva entrega, lo cual

para efecto de trámite deberá ser debidamente respaldado con la documentación probatoria del caso, la que si fuera emitida en el extranjero deberá ser traducida al castellano. Asimismo, cuando aplique, deberá venir apostillada, consularizada y autenticada por notario, de lo contrario no será sujeta de trámite, conforme a lo prescrito en la Ley artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, el artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, y artículo 158 LCP. La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato previo al plazo establecido para la entrega. La solicitud deberá hacerla la contratada inmediatamente tenga conocimiento del retraso. Toda solicitud de extensión o prórroga de plazo de entrega, podrá ser autorizada, en casos totalmente justificados y con las pruebas respectivas, mediante resolución razonada autorizada por Consejo Directivo. El Consejo Directivo de CEFafa se reserva el derecho de aprobar o denegar, según sea el caso, el motivo por el cual se solicite la extensión del plazo de entrega. Asimismo, la garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá prorrogarse antes de su vencimiento, la que será requerida por GACI a la contratada, a solicitud del Administrador de Contrato. **CLÁUSULA IX. MULTAS Y OTRAS SANCIONES A PARTICULARES:** Si la contratada incumpliere cualesquiera de las obligaciones contractuales estará sujeta a las sanciones reguladas en la Ley de Compras Públicas (LCP). **MULTAS:** Cuando la contratada incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al art. 175 LCP. **CLÁUSULA X. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El CEFafa se reserva el derecho de efectuar modificaciones al presente contrato según las necesidades presentadas por escrito por alguna de las partes (COSAM-CONTRATADA), apegándose a lo establecido en el artículo 158 LCP. **CLÁUSULA XI. GARANTÍAS:** De conformidad al art. 123 LCP, la institución contratante debe exigir las garantías necesarias, pudiendo ser éstas: fianzas o seguros, además podrá utilizarse otros instrumentos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, conforme a lo regulado en los documentos de solicitud, siempre y cuando existan mecanismo de liquidación que aseguren el cumplimiento de las obligaciones. Dichas garantías no podrán estar sujetas a condiciones distintas a las requeridas por la institución contratante, y deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata; el tipo de Garantía que la contratada presente deberá ser emitida por cualquiera de las Sociedades Afianzadoras nacionales o extranjeras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, actuando como entidad confirmadora de la emisión; y en cumplimiento al art. 126 LCP la sociedad contratada deberá rendir a favor del CEFafa las siguientes garantías: A) Garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente

al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del suministro ofertado, adjudicado y contratado; la cual será presentada dentro de los **DIEZ (10) días hábiles**, posteriores al retiro de la copia certificada del presente contrato, del Departamento de Asuntos Regulatorios; dicha garantía tendrá una **vigencia de UN (01) AÑO** a partir de la fecha de firma del respectivo contrato. La presente garantía de cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo; En caso que la contratada no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; su adjudicación podrá ser revocada y se concederá al oferente que en su evaluación ocupase el segundo lugar, esto con base a lo establecido en el Art. 126 Inc. 9 de la Ley de Compras.

B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES. (Art. 128-LCP), equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total adjudicado y contratado, la cual deberá presentarse en la GACI del CEFAFA dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la recepción del acta definitiva a entera satisfacción, dicha garantía tendrá una **vigencia de TRES (3) años a partir de la fecha de recepción del Acta definitiva, emitida por el Administrador de Contrato**; toda garantía deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA, y serán devueltas a solicitud escrita de la sociedad contratada, cuando haya llegado su vencimiento, la que podrá ser retirada de las instalaciones de Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de CEFAFA. Para materializar la garantía, se aceptarán únicamente garantías emitidas por Instituciones Bancarias o aseguradoras: Cheque Certificado ó Pagaré. Los Títulos Valores de Crédito deberán ser emitidos directamente por la Contratada a favor del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una Bolsa de Valores, deberán endosarse por el propietario directamente a favor de la institución y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA. Asimismo, se hace saber que la Garantía se podrá hacer efectiva en forma parcial o total, en los casos siguientes: Cuando la contratada no cumpla con lo establecido en los documentos contractuales y en cualquier otro caso que exista incumplimiento por la parte de la contratada.

CLÁUSULA XII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Para los efectos del presente contrato, y en cumplimiento al art. 161 LCP, el Comando de Sanidad Militar, designa como **Administrador titular** ante la Contratada, al Técnico _____ quien tendrá las obligaciones

contenidas en el artículo 162, LCP, referente a las responsabilidades de los Administradores de contratos y su ejecución. Asimismo, el o los Administrador(es) de Contrato será(n) el contacto para cualquier coordinación durante la ejecución del presente contrato; quedando nombrados desde ya en este instrumento. **CLÁUSULA XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del

presente contrato. La Solicitud de Oferta-Contratación Directa-Bienes, y sus anexos del presente

proceso; las Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas, si las hubiere; la Oferta Técnica y Económica, con sus documentos; el Punto de Acta de Adjudicación emitido por Consejo Directivo de CEFAFA; Notificación de Adjudicación; Garantías que presente la Adjudicada y las Actas de Recepción Definitiva; y en caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

CLÁUSULA XIV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La Contratada, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato, sino es por aquellos casos establecidos en la solicitud de oferta. Por lo que ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará a la Contratada, de las presentes responsabilidades adquiridas aquí y en las Garantías Contractuales. Asimismo, se le informa que el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del presente contrato. Siendo la Sociedad Contratada la que responderá en razón de todas las obligaciones que corresponda del presente contrato, ante la Institución contratante.

CLÁUSULA XV. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE CEFAFA. CEFAFA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para CEFAFA y sin necesidad de acción judicial a través de cualquiera de las formas de extinción contractual de conformidad al artículo 166 y siguientes de la Ley de Compras Públicas.

CLÁUSULA XVI. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo 166 Lit. b) LCP, dar por terminado mutuamente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. Siempre que no exista otra causa de terminación de contrato por incumplimiento imputable a la contratada.

CLÁUSULA XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: conforme al art. 163 LCP, el presente contrato incluirá disposiciones relativas a la legislación aplicable y sobre la solución de controversias, la cual se llevará a cabo mediante arreglo directo y en sede judicial. Las partes contratantes procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. No podrá llevarse a cabo arreglo directo cuando la controversia sea una causal de inhabilitación u otra sanción contemplada en esta ley, para la cual se debe tramitar el procedimiento respectivo. Art. 164 LCP, dando cumplimiento con los lineamientos establecido en art. 165 LCP.

CLÁUSULA XVIII. MODIFICACIONES EN CONTRATOS. El presente Contrato podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Pública; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento del monto del objeto

contractual. En tal caso, el CEFAFA emitirá la correspondiente resolución de modificativa, la cual se relacionará en el instrumento que contenga dicha modificación, y el cual será firmado por ambas partes. **CLÁUSULA XIX. SOBRE IMPUGNACIÓN, SANCIONES Y FORMA DE EXTINCIÓN.** Ambas partes acuerdan que si durante la ejecución contractual se detectaren incumplimientos y otros, les será aplicable las inhabilitaciones, multas por mora y formas de extinción contractual con sus consecuencias, según lo regulado en el artículo 76 de la Ley de Compras Públicas, surtiendo efecto las sanciones, incapacidades e impedimentos, respecto a todas las Instituciones de la Administración Pública. **CLÁUSULA XX. DISPOSICIONES CONTRACTUALES CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LAVADO DE DINERO:** Durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, Las Partes, sus empleados, agentes y representantes se comprometen al estricto cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, así como al nuevo Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera del Terrorismo y la Financiación y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y demás normativa. **CLÁUSULA XXI. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** que de acuerdo al art. 115. LCP, el cual estipula que el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo es resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme a la legislación aplicable. **CLÁUSULA XXII. CONFIDENCIALIDAD:** las Partes se obligan a tratar confidencialmente y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información comercial, financiera ni técnica que puedan conocer de la otra Parte en función de su relación contractual. Una vez extinguido el Contrato, cada parte borrará y/o destruirá toda la información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento, exceptuando la que legalmente estén obligados a conservar. Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la legislación de protección de datos de carácter personal correspondiente para cada una de las partes. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal obtenidos o aquellos a los que hayan tenido acceso con fin distinto al que figura en el presente Contrato, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLÁUSULA XXIII. DOMICILIO ESPECIAL:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador y a la Jurisdicción de la ciudad y departamento de San Salvador. **CLÁUSULA XXIV. NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican:
A) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE: Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo al

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Ótesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

Hospital Militar Central, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del CEFAFA, PBX: 2514-4900. San Salvador. B) LA CONTRATADA:

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, al día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CORONEL DE INFANTERÍA DEM.
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA

REPRESENTANTE LEGAL LA SOCIEDAD
OTTOBOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos, del día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **ANA MARÍA ÁNGEL RODRÍGUEZ**, Notaria, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, comparecen por una parte, el señor **MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO**, de _____ años de edad, del domicilio de _____, Departamento _____, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: _____ actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

_____ personería jurídica que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha calorze de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza

Armada. b) Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFafa; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y c) Certificación del Acuerdo número CERO CERO DOS de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Vicealmirante René Francis Merino Monroy, por medio del cual nombró al Coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO, como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a partir del día uno de enero de dos mil veintidós, por lo que se encuentra facultado para actuar en actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento se le denominará como **"La Institución Contratante o CEFafa"**, por otra parte la señora

_____ años de edad, de nacionalidad _____ del domicilio de la ciudad de _____ a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Pasaporte expedido por las autoridades migratorias de los Estados Unidos Mexicanos en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, con fecha de expiración treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, actuando en nombre y representación en su calidad de Administradora General Única de la sociedad **OTTO BOCK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **OTTOBOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, sociedad de nacionalidad _____ del domicilio del _____ con Inscripción Federal de Contribuyentes con la clave "OBM NUEVE CINCO CERO CINCO UNO NUEVE NUEVE J SIETE"; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio debidamente apostillado del



Instrumento de Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "OTTOBOCK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, en la cual consta según antecedentes la Constitución de la sociedad **OTTO BOCK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, al número veintisiete, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante la Licenciada _____, Titular de la Notaria OCHO de Tlaquepaque, Estado de Jalisco, bajo la inscripción número ciento veintinueve mil cuatrocientos treinta, tomo quinientos cincuenta y cuatro, libro primero, el día ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la sociedad "**OTTO BOCK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" con domicilio en el _____ con una duración de noventa y nueve años, que el objeto de la sociedad entre otros se encuentran: a) la manufactura, ensamble, compraventa, distribución, consignación, publicación, exportación, importación de artículos ortésicos, protésicos y espumas químicas (poliuretanos); b) La fabricación, compra, venta, distribución, consignación, publicación, exportación, importación de materiales e insumos para la elaboración de artículos ortésicos, protésicos y espumas químicas (poliuretanos); y c) Compra, venta, distribución, consignación, publicitación, exportación, importación de maquinaria y equipo herramental para la fabricación y mantenimiento de artículos ortésicos, protésicos y espumas químicas (poliuretanos) y otros; asimismo en la cláusula Vigésima Quinta del mismo instrumento, se establece que la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador General Único, el cual será elegido por un año, pudiendo ser reelectos y continuarán en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados en tanto las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos; y, en la cláusula Trigésima, relativa a las facultades del Consejo de Administración o del Administrador General Único en su caso, tendrá las más amplias facultades para la libre y buena administración de los negocios de la sociedad; así como celebrar, modificar y rescindir contratos, entre otras facultades; Además se comprueba en el Instrumento de Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "OTTO BOCK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, de la que resultaron, entre otros acuerdos: La remoción y nombramiento de Administrador Único de la Sociedad a la señora _____ y el otorgamiento de Poderes; Por lo que el Instrumento de Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinara de Accionistas de "Otto Bock de México" Sociedad Anónima de Capital Variable, detallado ha sido firmado por Ariel Ortiz Macias quien actúa en calidad de Titular de la Notaria ciento

tres de la ciudad de México, y está revestido del sello correspondiente a LICENCIADO ARIEL A ORTIZ MANCIAS, NOTARIA Ciento Tres Distrito Federal, México Estados Unidos Mexicanos, Certificado en la Ciudad de México por el Licenciado Jefe de Unidad Departamental de Consultas Jurídicas de la Dirección General Jurídica y Estatutos Legislativos de la Consejería Jurídica y Servicios Legales; en la ciudad de México a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintiuno; Instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de La Propiedad y del Comercio del Distrito Federal,, en el folio Mercantil Electrónico Número: quinientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos guión uno, de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve; del que consta que la señora se encuentra plenamente facultada para actuar en nombre y representación de la Sociedad OTTO BOCK DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse OTTO BOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y, quien en el transcurso del presente contrato se denominará como "LA CONTRATADA", quienes en las condiciones jurídicas antes mencionadas, ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior contrato, el cual está conformado de VEINTICUATRO CLÁUSULAS, sobre el cual reconocen los conceptos vertidos en el mismo, los que literalmente se transcriben así: "*****" **CLÁUSULA I. OBJETO.** El objeto del presente contrato es establecer los términos que regirá el suministro de los insumos y repuestos adjudicados y que se detallan en la cláusula segunda del presente contrato, y que la contratada se obliga a proveer a la Institución contratante, el cual es financiado con CEFAPA/PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, con cargo al cifrado presupuestario el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJETO ESPECIFICO
2023	902	3	0302	21	1	54104
2023	902	3	0302	21	1	54106
2023	902	3	0302	21	1	54107
2023	902	3	0302	21	1	54112
2023	902	3	0302	21	1	54118

CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR. La Contratada proveerá, a la Institución Contratante, el producto de acuerdo a las especificaciones ofertadas y adjudicadas que se detallan a continuación:

Nº DE ÍTEM	BIEN ADJUDICADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO
------------	-----------------	---------------------------	---------------------	-----------------------------	----------------------------------	-------------------------



Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

						D CON IVA INCLUIDO
1	DYNAMIC MOTION L26	Pie protésico para sistema modular con características especiales del resorte sintético en forma de S, en combinación con la espuma funcional y la malla de separación 3D integrada, el Dynamic Motion devuelve una gran cantidad de energía y permite una transición dinámica de la fase de apoyo a la fase de balanceo.	2	UNIDAD	\$469.45	\$938.90
2	TRIAS N24	Pie Protésico en material de fibra de carbono tamaño 24, tiene una forma triangular con elementos de resorte doble unidos que procuran una amortiguación de descarga al apoyar el talón y permiten un movimiento fisiológico del pie y una excelente liberación de la energía acumulada. Incluye una calceta spectra.	4	UNIDAD	\$955.48	\$3,821.92
3	TRIAS N25	Pie Protésico en material de fibra de carbono tamaño 25, tiene una forma triangular con elementos de resorte doble unidos que procuran una amortiguación de descarga al apoyar el talón y permiten un movimiento fisiológico del pie y una excelente liberación de la energía acumulada. Incluye una calceta spectra.	2	UNIDAD	\$955.48	\$1,910.96
4	TRIAS N26	Pie Protésico en material de fibra de carbono tamaño 26, tiene una forma triangular con elementos de resorte doble unidos que procuran una amortiguación de descarga al apoyar el talón y permiten un movimiento fisiológico del pie y una excelente liberación de la energía acumulada. Incluye una calceta spectra.	3	UNIDAD	\$955.48	\$2,866.44
5	TRIAS N27	Pie Protésico en material de fibra de carbono tamaño 27, tiene una forma triangular con elementos de resorte doble unidos que procuran una amortiguación de descarga al apoyar el talón y permiten un movimiento fisiológico del pie y una excelente liberación de la energía acumulada. Incluye una calceta spectra.	3	UNIDAD	\$955.48	\$2,866.44
6	TRITON DE BAJO PERFIL R27	Pie Protésico en material de fibra de carbono de Bajo Perfil para usuarios con un espacio de montaje limitado Derecho. Este Pie brinda las ventajas del sistema interdependiente de materiales compuestos flexibles de fibra de carbono y el resorte base de polímero de alto rendimiento. Se caracteriza por su elevada flexibilidad en el sentido ML. Esto ofrece seguridad y sujeción para caminar sobre terrenos irregulares y al practicar deporte.	2	UNIDAD	\$1,756.76	\$3,513.52
7	TRITON DE BAJO PERFIL L27	Pie Protésico en material de fibra de carbono de Bajo Perfil para usuarios con un espacio de	2	UNIDAD	\$1,756.76	\$3,513.52

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

		montaje limitado izquierdo 27. Este Pie brinda las ventajas del sistema interdependiente de materiales compuestos flexibles de fibra de carbono y el resorte base de polímero de alto rendimiento. Se caracteriza por su elevada flexibilidad en el sentido ML. Esto ofrece seguridad y sujeción para caminar sobre terrenos irregulares y al practicar deporte.				
8	FUNDA DE PIE AXTION R25	Funda Cosmética para Axción IE56 / R25 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	1	UNIDAD	\$83.99	\$83.99
9	FUNDA DE PIE AXTION L25	Funda Cosmética para Axción IE56 / L25 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	1	UNIDAD	\$83.99	\$83.99
10	FUNDA DE PIE TRIAS L24	Funda Cosmética para Trias IC30 / L24 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	5	UNIDAD	\$88.00	\$440.00
11	FUNDA DE PIE TRIAS L25	Funda Cosmética para Trias IC30 / L25 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	5	UNIDAD	\$88.00	\$440.00
12	FUNDA DE PIE TRIAS L26	Funda Cosmética para Trias IC30 / L26 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	5	UNIDAD	\$88.00	\$440.00
13	FUNDA DE PIE TRIAS L27	Funda Cosmética para Trias IC30 / L27 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	5	UNIDAD	\$88.00	\$440.00
14	FUNDA DE PIE TRIAS R23	Funda Cosmética para Trias IC30 / R23 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	4	UNIDAD	\$88.00	\$352.00
15	FUNDA DE PIE TRIAS R24	Funda Cosmética para Trias IC30 / R24 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	5	UNIDAD	\$88.00	\$440.00
16	FUNDA DE PIE TRIAS R25	Funda Cosmética para Trias IC30 / R25 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	5	UNIDAD	\$88.00	\$440.00
17	FUNDA DE PIE TRIAS R26	Funda Cosmética para Trias IC30 / R26 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	5	UNIDAD	\$88.00	\$440.00
18	FUNDA DE PIE	Funda Cosmética para Trias IC30 / R27 - Funda	5	UNIDAD	\$88.00	\$440.00



Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

	TRIAS R27	de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige				
19	FUNDA DE PIE TRITON R26	Funda Cosmética Triton compatible para Pies ICG0, ICG1, ICG2, ICG3 y ICG4 en lado y número R26 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	1	UNIDAD	\$89.65	\$89.65
20	FUNDA DE PIE TRITON R27	funda Cosmética Triton compatible para Pies ICG0, ICG1, ICG2, ICG3 y ICG4 en lado y número R27 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	4	UNIDAD	\$89.65	\$358.60
21	FUNDA DE PIE TRITON I27	Funda Cosmética Triton compatible para Pies ICG0, ICG1, ICG2, ICG3 y ICG4 en lado y número I27 - Funda de Pie con Capuchon conector que se adhiere a la funda de espuma y se inmoviliza en el borde de la pieza preformada del pie Color Beige	4	UNIDAD	\$89.65	\$358.60
22	CALZETIN PROTECTOR	Media Spectra - Media de protección para pie de carbono. Calcetín Protector para pies de fibra de carbono que sirve para colocar dentro de la funda del pie y permite acceder fácilmente a la estructura de carbono del pie	20	UNIDAD	\$21.15	\$423.00
23	HOJA LIMARMED, PERFORADO	Materia Copolimero de EVA de alta densidad, termo moldeable para uso contacto directo con la piel, recomendado para acolchados	2	PLIEGO	\$50.56	\$101.12
24	FUNDA DE ESPUMA	Funda de espuma para prótesis femorales para articulaciones de rodilla modulares color Beige, están provistas de un orificio graduado y están preformadas. Con perímetro de rodilla 4ª lado derecha.	4	UNIDAD	\$285.50	\$1,142.00
25	JUEGO DE TOPES DORSALES 24-25	Juego de topes dorsales, que es un complemento del adaptador para pie articulado que se utiliza en combinación con el adaptador para el pie con articulación normalizada, se suministra con 1 tope blando y 1 tope duro para Pie del 24 al 25	150	PAR	\$11.38	\$1,707.00
26	JUEGO DE TOPES DORSALES 26-27	Juego de topes dorsales, que es un complemento del adaptador para pie articulado que se utiliza en combinación con el adaptador para el pie con articulación normalizada, se suministra con 1 tope blando y 1 tope duro para Pie del 26 al 27	55	PAR	\$11.38	\$625.90
27	CORREAJE DE SUJECIÓN FEMORAL DE HEDIPREN - S	Correa de sujeción femoral de Hedipren® <ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso universal para izquierda y derecha talla S (circunferencia de cadera 100-114). ▪ Incl. cierre de velcro para un ajuste regulable ▪ Cierre intuitivo 	5	UNIDAD	\$125.41	\$627.05

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Buena capacidad de adhesión ▪ Correa circular que pasa alrededor de la pelvis con doble recubrimiento de Neopren® ▪ Acolchado adicional para el hueso coxal 				
28	CORREAJE DE SUJECIÓN FEMORAL DE NEOPREN -M	<ul style="list-style-type: none"> Correaje de sujeción femoral de Neopren® ▪ Uso universal para izquierda y derecha talla M con perímetro de cadera 87-88, ▪ Incl. cierre de velcro para un ajuste regulable ▪ Cierre intuitivo ▪ Buena capacidad de adhesión ▪ Correa circular que pasa alrededor de la pelvis con doble recubrimiento de Neopren® ▪ Acolchado adicional para el hueso coxal 	5	UNIDAD	\$125.41	\$627.05
29	CORREAJE DE SUJECIÓN FEMORAL DE NEOPREN -L	<ul style="list-style-type: none"> Correaje de sujeción femoral de Neopren® ▪ Uso universal para izquierda y derecha talla L con perímetro de cadera 76-80, ▪ Incl. cierre de velcro para un ajuste regulable ▪ Cierre intuitivo ▪ Buena capacidad de adhesión ▪ Correa circular que pasa alrededor de la pelvis con doble recubrimiento de Neopren® ▪ Acolchado adicional para el hueso coxal 	5	UNIDAD	\$125.41	\$627.05
30	DERMA SEAL TRANSPAD	<p>Media Derma Seal Trans-Ped - En material hipalergénico, una capa de tela lycra de alta elasticidad y una de gel polímero y/o silicona.</p> <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> · largo entre 15-20 centímetros · altura entre 30-35 centímetros · con preforma tobillo pie <p>Liner a medida Shapeplus de PURE para formas y tamaños no convencionales, p. ej., en caso de cicatrices retráctiles o muescas supracondíleas, flexión de rodilla de 15 - 35º; grandes perímetros (≥ 80 cm) o longitudes (del hueso poplíteo hasta el extremo distal ≥ 30 cm), esto es, en caso de amputaciones de Syme, desarticulaciones de rodilla, etc. fabricado conforme a la reproducción de yeso.</p>	5	UNIDAD	\$148.40	\$742.00
31	DESGLIZADOR EASYFIT -L	<p>Bolsa de Colocación Talla L, Para prótesis transfemorales con abertura de la válvula, Colocación sencilla, rápida y sin esfuerzo. Con un cordón de prolongación como ayuda adicional, Material de alta calidad y, por ello duradero, Apto para lavadora. Plegable y ligero, incluye una bolsa con cierre para un cómodo transporte</p>	25	UNIDAD	\$70.53	\$1,763.25
32	BOLSA PARA PRÓTESIS	Bolsa para transportar prótesis modulares femorales con longitud de 120 cm	2	UNIDAD	\$41.73	\$83.46
33	BOLSA PARA	Bolsa para transportar prótesis modulares	8	UNIDAD	\$36.06	\$288.48



Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

	PRÓTESIS	transstibiales con longitud de 65 cm				
36	E-URINDICRYL	Resina de laminación para la técnica de libro de carbono, facilita la fabricación de componentes con una baja proporción de resina	45	LATA	\$138.25	\$6.221.25
35	RESINA DE SELLADO DE BONDICRYL	Resina para Sellar y Reforzar materiales, adhesivo de alta resistencia, como madera y espuma	3	LATA	\$148.54	\$439.62
36	ENDURECEDOR EN POLVO	Endurecedor polvo activador para resina acrílica, cada bolsa incluye 15 gr	26	BOLSA	\$8.22	\$167.64
37	PASTA DE PIGMENTO	Colorante en Pasta Color Carne - para un aspecto más natural, se mezcla bien	4	KILOGRAMO	\$136.12	\$544.48
38	ESPUMA RIGIDA PEDILEN 300	Espuma Rígida Pedilen (300), Para dar longitud y forma a prótesis convencionales, duplicación precisa	15	LATA	\$143.47	\$2.152.05
39	ENDURECEDOR PARA ESPUMAS RIGIDAS PEDILEN	Espuma de Poliuretano - Endurecedor para todas las espumas rígidas Pedilen y espumas para duplicar Pedilen El endurecedor no influye en el factor de hinchamiento, la espuma determina el factor de hinchamiento	20	LATA	\$137.20	\$2.744.00
40	ARTICULACIÓN MODULAR DE RODILLA CON FRENO, MONOCÉNTRICA	Rodilla Modular Monocéntrica Mecánica - Articulación modular de rodilla con freno, monocéntrica, con impulsor y manguito protector. La abrazadera de eje con eje giratorio y eje de frenado crea la conexión entre la parte superior y la parte inferior de la articulación, actuando a modo de freno dependiente de la carga. Asegura la fase de apoyo en combinación con el desplazamiento hacia atrás. Para controlar la fase de balanceo es posible ajustar la fricción del eje y la fuerza del resorte del impulsor.	20	UNIDAD	\$276.74	\$5.534.80
41	ARTICULACIÓN MODULAR DE RODILLA HABERMANN DE OTTOBÖCK, POLICÉNTRICA	Articulación modular de rodilla Habermann policéntrica, con impulsor integrado, la parte superior y la parte inferior de la articulación están unidas entre sí por una palanca axial. Aseguramiento de la fase de apoyo mediante cinemática policéntrica (ajuste del centro de giro momentáneo ajustando el tope). Para controlar la fase de balanceo es posible ajustar progresivamente la fricción del eje y el resorte de impulsión.	20	UNIDAD	\$354.70	\$7.094.00
42	ARTICULACIÓN DE RODILLA POLICÉNTRICA CON CONTROL NEUMÁTICO DE LA FASE DE BALANCEO	Rodilla para sistema modular - Esta articulación de rodilla protésica policéntrica con control neumático de la fase de balanceo proporciona a los portadores de prótesis con actividad media una seguridad fiable en la fase de apoyo.	12	UNIDAD	\$1.067.68	\$12.812.16

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

43	ARTICULACIÓN MODULAR DE RODILLA MONOCÉNTRICA, CON SISTEMA HIDRÁULICO DE ROTACIÓN	Articulación modular de rodilla, monocéntrica, con sistema hidráulico de rotación, para usuarios de prótesis con un peso de hasta 150 kg. En la 3R80, tanto la fase de apoyo como la de balanceo se controlan hidráulicamente.	1	UNIDAD	\$3,428.56	\$3,428.56
44	MANGUITO PROTECTOR	Manguito protector que es una pieza de repuesto para rodilla 3R15, cobertor de granulado inyectado para la protección de la articulación de rodilla, la unidad de impulsor y la funda de espuma o el revestimiento	20	UNIDAD	\$41.60	\$832.00
45	ADAPTADOR TUBULAR	Adaptador tubular disponible en 34mm de diámetro de acero inoxidable con una altura mínima del sistema de 77 mm y altura máxima de 472 mm con peso de 370g y para máximo del usuario para usarse con Rodilla 3R80.	2	UNIDAD	\$145.13	\$290.26
46	CABEZAL DE PULIDO DE GOMA PARA TRABAJAR PLÁSTICO -1	Cabezal de pulido de goma para trabajar plásticos y utilizarse con la fresadora de encajes y lijadoras con rosca 5/8", longitud de 75mm	4	UNIDAD	\$307.03	\$1,228.12
47	CABEZAL DE PULIDO DE GOMA PARA TRABAJAR PLÁSTICO -2	Cabezal de pulido de goma para trabajar plásticos y utilizarse con la fresadora de encajes y lijadoras con rosca 5/8", longitud de 90mm	3	UNIDAD	\$329.24	\$987.72
48	CABEZAL DE PULIDO DE GOMA PARA TRABAJAR PLÁSTICO -3	Cabezal de pulido de goma para trabajar plásticos y utilizarse con la fresadora de encajes y lijadoras con rosca 5/8", longitud de 95mm	4	UNIDAD	\$358.37	\$1,433.48
49	CABEZAL DE PULIDO DE FIELTRO (DESBARBADORA DE FIELTRO) -4B	Cabezal de pulido de fieltro (desbarbadora de fieltro), herramienta para fresadora de encajes y lijadoras sin encolado, con casquillo con rosca de material presnado, con rosca 5/8" con ancho de 60mm y diámetro exterior de 48mm	2	UNIDAD	\$69.46	\$138.92
50	CABEZAL DE PULIDO DE FIELTRO (DESBARBADORA DE FIELTRO) -6S	Cabezal de pulido de fieltro (desbarbadora de fieltro), herramienta para fresadora de encajes y lijadoras sin encolado, con casquillo con rosca de material presnado, con rosca 5/8" con ancho de 105mm y diámetro exterior de 65mm	2	UNIDAD	\$112.35	\$224.70
51	CABEZAL DE PULIDO DE FIELTRO (DESBARBADORA DE FIELTRO) -8N	Cabezal de pulido de fieltro (desbarbadora de fieltro), herramienta para fresadora de encajes y lijadoras sin encolado, con casquillo con rosca de material presnado, con rosca 5/8" con ancho de 125mm y diámetro exterior de 80mm	2	UNIDAD	\$154.31	\$308.62
52	CABEZAL DE	Cono de Lija Otto Bock - En material de goma con	8	UNIDAD	\$125.13	\$1,001.04



Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición" Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Ótesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

	PULIDO	soporte metálico con rosca interna de 5/8 ancho. Para maquinaria Otto lock				
53	CILINDRO ESMERILADOR	Cilindro esmerilador/ herramienta para fresadoras de encajes y lijadoras con garra de sujeción de goma, con un manguito abrasivo (grano 40) con entrada 5/8" y exterior de 25mm	8	UNIDAD	\$385.97	\$3.087.76
54	DESBARBADORA FINA DE HABERMANN, EXTRA GRANDE	Desbarbadora fina de Habermann, extragrande con entrada 5/8 con cinta de lija (grano 100) con ancho de 58mm y diámetro exterior de 85mm	1	UNIDAD	\$471.33	\$471.33
55	DESBARBADORA FINA DE HABERMANN, LARGA	Desbarbadora fina de Habermann, larga con entrada 5/8 con cinta de lija (grano 100) con ancho de 100mm y diámetro exterior de 60mm	4	UNIDAD	\$471.33	\$1.885.32
56	DESBARBADORA FINA DE HABERMANN, NORMAL	Desbarbadora fina de Habermann, normal con entrada 5/8 con cinta de lija (grano 100) con ancho de 58mm y diámetro exterior de 60mm	2	UNIDAD	\$408.23	\$816.46
57	CILINDRO ESMERILADOR -16	Cilindro Esmerilador con garra de sujeción de goma con un manguito abrasivo (grano 80) con entrada 5/8" con longitud de 25mm	2	UNIDAD	\$195.70	\$391.40
58	CILINDRO ESMERILADOR -17	Cilindro Esmerilador con garra de sujeción de goma con un manguito abrasivo (grano 80) con entrada 5/8" con longitud de 32mm	2	UNIDAD	\$127.31	\$254.62
59	CILINDRO ESMERILADOR -18	Cilindro Esmerilador con garra de sujeción de goma con un manguito abrasivo (grano 80) con entrada 5/8" con longitud de 40mm	2	UNIDAD	\$209.97	\$419.94
60	FRESA DE ESCOFINA W8-2	Fresa de Escofina, en acero para herramientas y utilizarse en fresadoras de encajes y lijadoras para trabajar la madera, pedilen y espuma con medidas de 60x50mm	3	UNIDAD	\$494.23	\$1.482.69
61	FRESA DE ESCOFINA W8-5	Fresa de Escofina, en acero para herramientas y utilizarse en fresadoras de encajes y lijadoras para trabajar la madera, pedilen y espuma con medidas de 50x40mm	1	UNIDAD	\$399.26	\$399.26
62	FRESA OJIVAL	Fresa ojival, para trabajar plásticos con longitud 75mm, diámetro mayor 28mm en acero rápido (HSS) picado fino	2	UNIDAD	\$441.63	\$883.26
63	FRESA DE ALTO RENDIMIENTO	Fresa de alto rendimiento con cuchilla de acero rápido (HSS) con entrada de rosca de 5/8" con altura de 50mm para trabajar la madera y el Pedilen	1	UNIDAD	\$1.519.54	\$1.519.54
64	CABEZAL DE FRESAR	Cabezal de fresar con Cuchilla de acero rápido (HSS) ovalada de doble filo (recambiable) con entrada de rosca 5/8" y altura de 70mm	1	UNIDAD	\$1.642.53	\$1.642.53
65	TROZO DE CINTA DE LIJA 80	Repuesto de herramienta desbarbadora pulidora con disco para esmeriles 749ZII para fresadoras	15	UNIDAD	\$0.99	\$14.85

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

		de encajes y lijadoras, trozo de cinta de lija de grano 80				
66	TROZO DE CINTA DE LIJA 120	Repuesto de herramienta desbarbadora pulidora con disco para esmeriles 749211 para fresadoras de encajes y lijadoras, trozo de cinta de lija de grano 120	15	UNIDAD	\$0.49	\$7.35
67	LENQUETA DE GOMA	Repuesto de herramienta desbarbadora pulidora con disco de esmeriles 749211 para fresadoras de encajes y lijadoras, que se compone de 1 lengüeta de goma	15	UNIDAD	\$19.34	\$290.10
68	MANGUITO ABRASIVO -40	Repuesto de herramienta cabezal de pulido 74928 para fresadoras de encajes y lijadoras, manguito abrasivo con grano 40	100	UNIDAD	\$9.80	\$980.00
69	MANGUITO ABRASIVO -A25	Repuesto de herramienta cilindro esmerilados 74928 para fresadoras de encajes y lijadoras, manguito abrasivo con grano 40	50	UNIDAD	\$6.60	\$330.00
70	MANGUITO ABRASIVO -C25	Repuesto de herramienta cilindro esmerilados 74928 para fresadoras de encajes y lijadoras, manguito abrasivo con grano 120	50	UNIDAD	\$6.60	\$330.00
71	CINTA DE LIJA - A65XS8	Repuesto de herramienta desbarbadora fina de Habermann extra grande 74925 para fresadoras de encajes y lijadoras, cinta de lija con grano 60	50	UNIDAD	\$11.24	\$562.00
72	CINTA DE LIJA - A60X100	Repuesto de herramienta desbarbadora fina de Habermann extra grande 74924 para fresadoras de encajes y lijadoras, cinta de lija con grano 60	50	UNIDAD	\$11.24	\$562.00
73	CINTA DE LIJA - B60X100	Repuesto de herramienta desbarbadora fina de Habermann extra grande 74924 para fresadoras de encajes y lijadoras, cinta de lija con grano 100	50	UNIDAD	\$11.24	\$562.00
74	CINTA DE LIJA - A60X58	Repuesto de herramienta desbarbadora fina de Habermann normal 74922 para fresadoras de encajes y lijadoras, cinta de lija con grano 60 con ancho de 58mm	50	UNIDAD	\$7.67	\$383.50
75	CINTA DE LIJA - B60X58	Repuesto de herramienta desbarbadora fina de Habermann normal 74922 para fresadoras de encajes y lijadoras, cinta de lija con grano 100 con ancho de 58mm	50	UNIDAD	\$7.67	\$383.50
76	MANGUITO ABRASIVO -A45	Repuesto de herramienta desbarbadora 74977 para fresadoras de encajes y lijadoras, manguito abrasivo con grano 40 con ancho de 70mm	50	UNIDAD	\$7.14	\$357.00
77	MANGUITO ABRASIVO	Repuesto de cilindro esmerilador 74976 para fresadoras de encajes y lijadoras, manguito abrasivo con grano 60 con ancho de 72.5mm	25	UNIDAD	\$11.72	\$293.00
78	MANGUITO ABRASIVO - Y4B=80	Repuesto de cilindro esmerilador 74977 para fresadoras de encajes y lijadoras, manguito abrasivo con grano 80 con ancho exterior de	25	UNIDAD	\$5.66	\$141.50



Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

79	MANGUITO ABRASIVO - Y49=80	16mm Repuesto de cilindro esmerilador 749Z18 para fresadoras de encajes y lijadoras, manguito abrasivo con grano 80 con ancho exterior de 16mm	25	UNIDAD	\$5.66	\$141.50
80	MANGUITO ABRASIVO - Y49=150	Repuesto de cilindro esmerilador 749Z17 para fresadoras de encajes y lijadoras, manguito abrasivo con grano 150 con ancho exterior de 16mm	25	UNIDAD	\$6.19	\$154.75
81	MANGUITO ABRASIVO - Y49=150	Repuesto de cilindro esmerilador 749Z18 para fresadoras de encajes y lijadoras, manguito abrasivo con grano 150 con ancho exterior de 21mm	25	UNIDAD	\$6.19	\$154.75
82	PIEZA ROSCADA	Repuesto de Cilindro Esmerilador de alambre de acero, pieza roscada con rosca de 5/8" para cilindro 749B1	1	UNIDAD	\$215.77	\$215.79
83	CUCHILLA -Y50	Repuesto de herramienta para fresa de alto rendimiento 729W26, cuchilla - acero rápido (HSS), juego= 2 unidades	4	PAR	\$200.37	\$801.48
84	CUCHILLA -Y51	Repuesto de herramienta para cabezal de fresar 729W27, cuchilla - acero rápido (HSS)	2	PAR	\$242.71	\$485.42
85	CUCHILLA DE REPUESTO -Y49	Repuesto de herramienta para cortadora 756L9/756L0, cuchilla de repuesto	2	UNIDAD	\$187.35	\$374.70
86	HOJA DE SIERRA CIRCULAR	Repuesto de herramienta para sierra de aire comprimido para yeso 756B2, 756B4 y 756B5, hoja de sierra circular de 65mm de diámetro	10	UNIDAD	\$89.43	\$894.30
87	CINTA DE SIERRA PARA PLÁSTICO Y METAL LIGERO	Repuesto de máquina para sierra de cinta 701S6=6 para plástico y metal ligero, para placas con un grosor de 2 a 10mm	2	UNIDAD	\$50.70	\$101.40
88	CINTA DE LIJA DE LIND	Cinta de Lija de fino, para maquina fijadora de cinta 701P25=26 con longitud de 1.800mm de Grano 40 para trabajar la madera y el plástico	12	UNIDAD	\$70.09	\$841.08
89	THERMOLYN SUAVE -10	Plástico Thermolyn Suave de grosor de 10mm para fabricar sockets interiores flexibles en prótesis de miembros inferiores, con alta flexibilidad, lavable y cómodo de usar para utilizarse en horno infrarrojo	5	UNIDAD	\$38.33	\$191.65
90	THERMOLYN SUPRA SOFT -10	Plástica Thermolyn Supra Soft de grosor de 10mm para fabricar sockets interiores de paredes suaves altamente flexibles para el muslo con flexibilidad alta, lavable y cómodo de usar para utilizarse en horno infrarrojo	10	UNIDAD	\$47.57	\$475.70
91	CELLACAST XIRA	Vendas para producir modelos negativos en un acabo de 7.5 cman color azul con 19 piezas cada caja	5	PIEZA	\$219.28	\$1096.40

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

92	DESTORNILLADOR ALLEN	Destornillador con cabeza esférica hexagonal para tornillos de cabeza con hexágono interior de 4mm	8	UNIDAD	\$14.40	\$115.20
93	JUEGO DE MACHOS DE ROSCAR Y TERRAJAS	Juego de machos de roscar y terrajas de 27 piezas en estuche de acero de M3 a M10 con giramachos y portaterrajás	1	UNIDAD	\$961.79	\$961.79
94	JUEGO DE BROCAS FORSTNER	Juego de Brocas para Perforar Mudos Forstner en acero con 15 piezas en el soporte de madera	2	UNIDAD	\$456.22	\$912.44
95	LLAVE DE ESPIGAS AJUSTABLE	Herramienta para colocación de cintas de lija en accesorios de fresadoras de encajes y lijadoras. Llave de espigas ajustable para utilizarse con la desbarbadora fina de Habermann	2	UNIDAD	\$28.92	\$57.84
96	COMPAS DE EXTERIORES E INTERIORES	Compas de exteriores e interiores, con escala graduada con división de 0,1 mm para medidas medio lateral y antero posterior de exteriores e interiores	6	UNIDAD	\$615.41	\$3,692.46
97	ALINEADOR DE ÓRTESIS	Alineador de órtesis, Para el alineamiento tridimensional de órtesis de pierca y el posicionamiento de los puntos de las articulaciones en el tobillo y en la rodilla del negativo o positivo de yeso, para enganchar un tornillo de banco	1	UNIDAD	\$1,779.83	\$1,779.83
98	DISPOSITIVO PARA MOLDES DE PIE EN YESO	Dispositivo para moldes de pie en yeso, para la elaboración de un negativo de yeso para el pie con distintas alturas de tacón y elevación regulable de la punta de los dedos en la zona del antepié, especialmente apropiado para AFFI y KAFO, plantillas, es un complemento del alineador de órtesis 743AB	1	UNIDAD	\$586.96	\$586.96
99	BOMBILLAS PARA HORNIOS	Repuesto de Bombillas para Horno 701E20	2	UNIDAD	\$13.46	\$26.92
100	BOLSA PARA VIRUTAS DESECHABLE	Consumible para Extractor de Polvo móvil 701Z1, 701Z2, 701Z3 y 701Z4 que es una Bolsa para las virutas desechable con volumen de recogida de virutas 135 l	4	UNIDAD	\$17.99	\$71.96
101	PELICULA DE TEFLON	Repuesto para Horno Infrarojo 701E20, que se utiliza sobre una plancha coc superficie de teflón, película de Teflón	1	PLIEGO	\$704.99	\$704.99
102	JUEGO DE PLANCHAS DISTANCIADORAS	Juego de placas distanciadoras, juego de 6 piezas en madera (grosor: 5, 10, 15, 20, 25 y 30mm) que sirve para verificar alturas a dispositivos protésicos y compensar la longitud de las piernas.	2	UNIDAD	\$252.99	\$505.98



Para lo cual la contratada garantiza que entregará los insumos y repuestos antes descritos de la misma calidad que los ofertados y adjudicados, o en su defecto de mayores y mejores especificaciones a los originales ofertados y adjudicados, siempre que tal calidad sea debidamente comprobada. **CLÁUSULA III. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es para un periodo de **UN (1) AÑO**, a partir de la firma o suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA IV. CONDICIONES ESPECIALES:** De acuerdo a la sección Segunda, apartado **CONDICIONES:** La contratada se compromete a cumplir con las siguientes: **a)** Al momento de la recepción de los productos ofertados y adjudicados estos deben coincidir con la oferta técnica, caso contrario se deberá realizar el respectivo cambio del producto en el menor tiempo posible; **b)** En el caso de los químicos, reflejados en los ítems 34, 35, 36, 37, 38, y 39, si la fecha de vencimiento es menor a seis (6) meses debe realizar el cambio una vez caducado el producto. La reposición deberá poseer una ampliación de la fecha de caducidad no menor a ocho (8) meses. **c)** Para el caso de los productos que no sean químicos, deberá considerar la garantía de calidad de los bienes para un plazo de un año. y **d)** Otras especificaciones de ser necesarias. **CLÁUSULA V. PRECIO:** Las obligaciones emanadas de este instrumento ascienden a la cantidad total de **CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$124,472.27)** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA VI. PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** Este se efectuará de la siguiente forma y bajo las siguientes estipulaciones: todo pago se realizará a través de la Tesorería del CEFAFA, quienes efectuarán las retenciones de ley establecidas en el Código Tributario de la República de El Salvador que le fueren aplicables, en un plazo no mayor a **treinta (30) días calendario** posteriores a la emisión del Quedan en el Departamento de Tesorería del CEFAFA, una vez la Sociedad Contratada haya presentado la documentación respectiva, según detalle: **1) Copia del Contrato; 2) Acta de Entrega y Recepción a entera satisfacción debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato y la Sociedad Contratada. y 3) Factura de Consumidor Final a nombre de CEFAFA/PROGRAMA DE REHABILITACIÓN;** la que debe contener la siguiente información: Dirección: Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador, Número de NIT de CEFAFA:

Registro NCR: _____ en la descripción de la factura de consumidor final, deberá contener lo siguiente: describir los productos con sus códigos y escribir una NOTA en la que se haga referencia al número de contrato; **INSTRUCCIONES PARA LA CONTRATADA EN CUANTO A LAS OPCIONES DE FORMA DE PAGO: A) PAGO ELECTRÓNICO:** La contratada presenta en Declaración de Cuentas Bancarias, como alternativa de pago a través de

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

transferencia internacional a la cuenta de la sociedad contratada del banco HSBC México, bajo los siguientes datos en específico:

Nombre físico
jurídico/razón social

OTTO BOCK DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Tipo de
persona

MORAL

País

MEXICO

Dirección

Teléfono

Contacto

E-mail

Banco del Beneficiario

Banco

HSBC MEXICO, S.A.

Cuenta

Dirección

País

MEXICO

Otros datos

CUENTA CLABE:

SWIFT

Moneda

USD

Banco Intermediario

Banco

HSBC BANK USA, NA (BUFFALO,
NEWYORK)

Dirección

Teléfono



Pais	<input type="text" value="USA"/>
SWIFT	<input type="text"/>
ABA	<input type="text"/>

Quedando establecido que la introducción de los productos objeto de este contrato, se encuentran exonerados de pago de todo tipo de impuestos de conformidad al artículo 3 de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. Acordando; y/o **PAGO CON CHEQUE**: Si la sociedad contratada lo opta de forma voluntaria. Asimismo se le informa que a partir del uno de julio del año dos mil doce, el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, tiene la clasificación de **Mediano Contribuyente**, de acuerdo a la Subdirección de Medianos Contribuyentes de Ministerio de Hacienda. Nueva clasificación que deberá tomar en cuenta para toda operación fiscal que efectúe con el CEFAFA, conforme al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, respecto a que el CEFAFA no es sujeto de retención del uno por ciento (1%). **CLÁUSULA VII. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los insumos y repuestos ofertados, adjudicados y contratados, se harán mediante una sola entrega del cien por ciento (100%) previa coordinación con el Administrador de Contrato. En un plazo no mayor a CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES, después de haber recibido de parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA, la copia del contrato debidamente legalizado. **LUGAR DE ENTREGA:** La Contratada se compromete con la Institución Contratante a suministrar los productos y repuestos antes descritos, en el Centro de Rehabilitación Permanente de la Fuerza Armada, ubicado en 6ª y 10ª calle poniente y 33 Avenida Sur N° 1809, Colonia Flor Blanca, San Salvador, departamento de San Salvador, en horario de 07:30 a 12:00 y de 12:45 a 16:15 horas, de lunes a viernes. Los gastos de transporte para la entrega de los bienes, serán responsabilidad de la Sociedad Contratada. Si acaso la entrega de los bienes coincide con el fin de semana o días festivos, se considerará la recepción a más tardar un (1) día hábil posterior a la fecha pactada para la entrega. **CLÁUSULA VIII. SOLICITUD DE EXTENSIÓN O PRORROGA AL PLAZO DE ENTREGA:** Toda solicitud de extensión del plazo de entrega del Suministro de los Insumos o Repuestos adjudicados, deberá hacerse por escrito al Administrador del Contrato con copia a la GACI del CEFAFA antes del vencimiento de la respectiva entrega, lo cual para efecto de trámite deberá ser debidamente respaldado con la documentación probatoria del caso,

la que si fuera emitida en el extranjero deberá ser traducida al castellano. Asimismo, cuando aplique, deberá venir apostillada, consularizada y autenticada por notario, de lo contrario no será sujeta de trámite, conforme a lo prescrito en la Ley artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, el artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, y artículo 158 LCP. La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato previo al plazo establecido para la entrega. La solicitud deberá hacerla la contratada inmediatamente tenga conocimiento del retraso. Toda solicitud de extensión o prórroga de plazo de entrega, podrá ser autorizada, en casos totalmente justificados y con las pruebas respectivas, mediante resolución razonada autorizada por Consejo Directivo. El Consejo Directivo de CEFAFA se reserva el derecho de aprobar o denegar, según sea el caso, el motivo por el cual se solicite la extensión del plazo de entrega. Asimismo, la garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá prorrogarse antes de su vencimiento, la que será requerida por GACI a la contratada, a solicitud del Administrador de Contrato. **CLÁUSULA IX. MULTAS Y OTRAS SANCIONES A PARTICULARES:** Si la contratada incumpliere cualesquiera de las obligaciones contractuales estará sujeta a las sanciones reguladas en la Ley de Compras Públicas (LCP). **MULTAS:** Cuando la contratada incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al art. 175 LCP. **CLÁUSULA X. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El CEFAFA se reserva el derecho de efectuar modificaciones al presente contrato según las necesidades presentadas por escrito por alguna de las partes (COSAM-CONTRATADA), apegándose a lo establecido en el artículo 158 LCP. **CLÁUSULA XI. GARANTÍAS:** De conformidad al art. 123 LCP, la institución contratante debe exigir las garantías necesarias, pudiendo ser éstas: fianzas o seguros, además podrá utilizarse otros instrumentos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, conforme a lo regulado en los documentos de solicitud, siempre y cuando existan mecanismo de liquidación que aseguren el cumplimiento de las obligaciones. Dichas garantías no podrán estar sujetas a condiciones distintas a las requeridas por la institución contratante, y deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata; el tipo de Garantía que la contratada presente deberá ser emitida por cualquiera de las Sociedades Afianzadoras nacionales o extranjeras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, actuando como entidad confirmadora de la emisión; y en cumplimiento al art. 126 LCP la sociedad contratada deberá rendir a favor del CEFAFA las siguientes garantías: **A) Garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del suministro ofertado, adjudicado y contratado; la cual**



será presentada dentro de los **DIEZ (10) días hábiles**, posteriores al retiro de la copia certificada del presente contrato, del Departamento de Asuntos Regulatorios; dicha garantía tendrá una **vigencia de UN (01) AÑO** a partir de la fecha de firma del respectivo contrato. La presente garantía de cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo; En caso que la contratada no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; su adjudicación podrá ser revocada y se concederá al ofertante que en su evaluación ocupase el segundo lugar, esto con base a lo establecido en el Art. 126 Inc. 9 de la Ley de Compras.

B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES. (Art. 128-LCP), equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total adjudicado y contratado, la cual deberá presentarse en la GACI del CEFAFA dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la recepción del acta definitiva a entera satisfacción, dicha garantía tendrá una **vigencia de TRES (3) años a partir de la fecha de recepción del Acta definitiva, emitida por el Administrador de Contrato**; toda garantía deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA, y serán devueltas a solicitud escrita de la sociedad contratada, cuando haya llegado su vencimiento, la que podrá ser retirada de las instalaciones de Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de CEFAFA. Para materializar la garantía, se aceptarán únicamente garantías emitidas por Instituciones Bancarias o aseguradoras: Cheque Certificado ó Pagaré. Los Títulos Valores de Crédito deberán ser emitidos directamente por la Contratada a favor del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una Bolsa de Valores, deberán endosarse por el propietario directamente a favor de la institución y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA. Asimismo, se hace saber que la Garantía se podrá hacer efectiva en forma parcial o total, en los casos siguientes: Cuando la contratada no cumpla con lo establecido en los documentos contractuales y en cualquier otro caso que exista incumplimiento por la parte de la contratada.

CLÁUSULA XII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Para los efectos del presente contrato, y en cumplimiento al art. 161 LCP, el Comando de Sanidad Militar, designa como **Administrador titular** ante la Contratada, al Técnico

quien tendrá las obligaciones contenidas en el artículo 162, LCP, referente a las responsabilidades de los Administradores de contratos y su ejecución. Asimismo, el o los Administrador(es) de Contrato será(n) el contacto para cualquier coordinación durante la ejecución del presente contrato; quedando nombrados desde ya en este instrumento. **CLÁUSULA XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato: La Solicitud de Oferta-Contratación Directa-Bienes, y sus anexos del presente proceso; las Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas, si las hubiere; la Oferta Técnica y Económica,

con sus documentos; el Punto de Acta de Adjudicación emitido por Consejo Directivo de CEFAFA; Notificación de Adjudicación; Garantías que presente la Adjudicada y las Actas de Recepción Definitiva; y en caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

CLÁUSULA XIV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La Contratada, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato, sino es por aquellos casos establecidos en la solicitud de oferta. Por lo que ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará a la Contratada, de las presentes responsabilidades adquiridas aquí y en las Garantías Contractuales. Asimismo, se le informa que el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del presente contrato. Siendo la Sociedad Contratada la que responderá en razón de todas las obligaciones que corresponda del presente contrato, ante la Institución contratante.

CLÁUSULA XV. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE CEFAFA. CEFAFA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para CEFAFA y sin necesidad de acción judicial a través de cualquiera de las formas de extinción contractual de conformidad al artículo 166 y siguientes de la Ley de Compras Públicas.

CLÁUSULA XVI. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo 166 Lit. b) LCP, dar por terminado mutuamente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. Siempre que no exista otra causa de terminación de contrato por incumplimiento imputable a la contratada.

CLÁUSULA XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: conforme al art. 163 LCP, el presente contrato incluirá disposiciones relativas a la legislación aplicable y sobre la solución de controversias, la cual se llevará a cabo mediante arreglo directo y en sede judicial. Las partes contratantes procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. No podrá llevarse a cabo arreglo directo cuando la controversia sea una causal de inhabilitación u otra sanción contemplada en esta ley, para la cual se debe tramitar el procedimiento respectivo. Art. 164 LCP, dando cumplimiento con los lineamientos establecido en art. 165 LCP.

CLÁUSULA XVIII. MODIFICACIONES EN CONTRATOS. El presente Contrato podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Pública; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento del monto del objeto contractual. En tal caso, el CEFAFA emitirá la correspondiente resolución de modificativa, la cual se



relacionará en el instrumento que contenga dicha modificación, y el cual será firmado por ambas partes. **CLÁUSULA XIX. SOBRE IMPUGNACIÓN, SANCIONES Y FORMA DE EXTINCIÓN.** Ambas partes acuerdan que si durante la ejecución contractual se detectaren incumplimientos y otros, les será aplicable las inhabilitaciones, multas por mora y formas de extinción contractual con sus consecuencias, según lo regulado en el artículo 76 de la Ley de Compras Públicas, surtiendo efecto las sanciones, incapacidades e impedimentos, respecto a todas las Instituciones de la Administración Pública. **CLÁUSULA XX. DISPOSICIONES CONTRACTUALES CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LAVADO DE DINERO:** Durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, Las Partes, sus empleados, agentes y representantes se comprometen al estricto cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, así como al nuevo Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera del Terrorismo y la Financiación y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y demás normativa. **CLÁUSULA XXI. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** que de acuerdo al art. 115. LCP, el cual estipula que el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo es resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme a la legislación aplicable. **CLÁUSULA XXII. CONFIDENCIALIDAD:** las Partes se obligan a tratar confidencialmente y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información comercial, financiera ni técnica que puedan conocer de la otra Parte en función de su relación contractual. Una vez extinguido el Contrato, cada parte borrará y/o destruirá toda la información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento, exceptuando la que legalmente estén obligados a conservar. Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la legislación de protección de datos de carácter personal correspondiente para cada una de las partes. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal obtenidos o aquellos a los que hayan tenido acceso con fin distinto al que figura en el presente Contrato, ni a cedérselos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLÁUSULA XXIII. DOMICILIO ESPECIAL:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador y a la Jurisdicción de la ciudad y departamento de San Salvador. **CLÁUSULA XXIV. NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: A) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE: Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo al Hospital Militar Central, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del CEFAFA, PBX:

Contrato N°129-CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN 02-2023 "Adquisición Insumos y Repuestos para la Máquina de Laboratorio, Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis para el Programa de Rehabilitación Permanente, año 2023"

2514-4900. San Salvador. B) LA CONTRATADA:

Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de doce folios útiles y leído que se les fue por mí todo lo escrito íntegramente, sin interrupción, en un solo acto ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNBL. INF. DEM
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFafa

REPRESENTANTE LEGAL LA SOCIEDAD
OTTOBOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANA MARÍA ÁNGEL RODRÍGUEZ
NOTARIA



